

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/Rechaza sobreposición con solicitud

C.I. 5067-2014 I.T. 49-2015



RECHAZA SOLICITUDES DE RELOCALIZACIÓN DE
CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 ABR. 2015

R. EX. N° **1144**

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 49 y N° 50, ambos de 2015 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, todos de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, esta Subsecretaría deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura cumplen con los requisitos de distancia con concesiones de acuicultura o solicitudes en trámite establecidos en los reglamentos.

Que los centros de cultivo con sistemas de producción extensivo o intensivo, deben mantener una distancia mínima entre ellos que se señala en el D.S. N° 320 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de relocalización de concesión de acuicultura que no cumplen con la distancia establecida en el Reglamento, respecto de tres solicitudes de relocalización de concesión previas en trámite que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo N° 14 letra h) del D.S. N° 290 de 1993 y los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, ambos ya citados.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de relocalización de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, artículo N° 14 letra h) del D.S. N° 290 de 1993 y en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- 1) Solicitud de Relocalización N° 214100014 sector 1, presentada por Salmones Humboldt Limitada, R.U.T. N° 76.175.118-2, con domicilio en Av. Juan Soler Manfredini N° 41, piso 15, oficina 1501, casilla 407, Puerto Montt, respecto de tres solicitudes de relocalización de concesión N° 212100004, N° 211100009 y N° 210100053.
- 2) Solicitud de Relocalización N° 214100010, presentada por Salmones Humboldt Limitada, R.U.T. N° 76.175.118-2, con domicilio en Av. Juan Soler Manfredini N° 41, piso 15, oficina 1501, casilla 407, Puerto Montt, respecto de tres solicitudes de relocalización de concesión N° 212100004, N° 211100009 y N° 210100053.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4- Transcribese copia de esta resolución, al solicitante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

